

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"***Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto****Secretaría General****Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coord. de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Irma Haydee **AGUIRRE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 2 de junio de 2008



DECRETO N° 4179/2008

16 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 8 de mayo de 2008, a los agentes:

- Eduardo Ochoa, D.N.I. N° 16.960.063 en el cargo de Director General Informática categoría PA-TC 17;
- María Graciela Dirachette, D.N.I. N° 20.246.224, en el cargo de Subdirector General de Sistemas, categoría PA-TC 16;
- Marcelo Franco, D.N.I. N° 20.570.544, en el cargo de personal de informática en la Subdirección General de Sistemas categoría PI-TB 19;
- Raquel Giachero, D.N.I. N° 14.248.812, en el cargo de personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 9;
- Ana María de Olmos, D.N.I. N° 13.268.320, en el cargo de personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 9;
- Jorge Rubén Muñoz, D.N.I. N° 12.144.192, en el cargo de personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 9;
- Juan Carlos Giuliodori, D.N.I. N° 16.116.721, en el cargo de Subdirector General de Comunicación y Técnica, categoría PA-TC 16, todos ellos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Economía, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3796/08

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes de los cargos: Director General de Catastro y Sistema Información Geográfica, categoría PA-TC 17; Subdirector General de Sistema Información Geográfica categoría PA-TC 16; Subdirector General de Catastro categoría PA-TC 16 y Subdirector General de Tecnologías y Procesos categoría PA-TC 16. por falta de inscriptos.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4180/2008

16 de mayo de 2008





ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 8 de mayo de 2008, a los agentes:

- Miguel Enrique Carranza, D.N.I. N° 16.831.113, en el cargo de Director General Administrativo, categoría PA-TC 17;
- Eloisa Marta López, D.N.I. N° 13.268.086, en el cargo de Jefe de División Ingresos del Departamento Técnico, categoría PA-TS 9;
- Juan José Tonello, D.N.I. N° 8.401.172, en el cargo de Jefe de División Egresos del Departamento Técnico, categoría PA-TS 9;
- Denise Sartori, D.N.I. N° 16.650.856, en el cargo de Subdirector Gral. de Tesorería categoría PA-TC 16;
- Marta Susana Chiapero, D.N.I. N° 12.388.132, en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería categoría PA-TS 10;
- Alfredo López, D.N.I. N° 14.005.038, en el cargo de Jefe de División Cajeros categoría PA-TS 9;
- Silvia Rita Di Marco, 16.830.886, en el cargo de Jefe de División Recaudación Bancaria, categoría PA-TS 9;
- Fabián Staffolani, D.N.I. N° 18.432.577 en el cargo de Jefe de División Egresos del Departamento de Programación Financiera, categoría PA-TS 9; todos ellos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3806/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes de los cargos: Jefe de Departamento Técnica categoría PCA-TS 10; Jefe de Sección Archivo del Departamento Técnica categoría PA-TS 8; Jefe de Departamento Compras categoría PA-TS 10; Subdirector Gral. de Contabilidad y Patrimonio categoría PA-TC 16; Jefe de Departamento Contable categoría PCA-TS 10; Jefe de Departamento Patrimonio categoría PCA-TS 10; Subdirector General de Presupuesto categoría PA-TC 16; Jefe de Departamento Programación Financiera categoría PCA-TS 10 y Jefe de Sección Registro de Proveedores categoría PA-TS 8 por falta de inscriptos.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4181/2008
16 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 13 de mayo de 2008, a los agentes:

- Analía Busso, D.N.I. N° 12.144.006, en el cargo de Director General de Administración categoría PA-TC 17;
- Gladis Edith Felici, D.N.I. N° 16.116.801, en el cargo de Subdirector General Control y Gestión categoría PA-TC 16; ambos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3945/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4182/2008

16 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la designación efectuada por Decreto N° 4177/08, confirmando al abogado Javier Peruchin como miembro representante de la Municipalidad de Río Cuarto en la Comisión de Reclamaciones constituida por Dto. N° 2035/06.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4183/2008

19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1683/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA : 1683/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 01 de mayo de 2008 y por el término de cinco (5) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, al Programa 207, Proyecto 02 (FUAP 2994), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4184/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1684/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1684/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El presente convenio regirá a partir del 01 de mayo de 2008 y por el término de cinco (5) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Impútnese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, al Programa 207, Proyecto 02 (FUAP 2993), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4185/2008
19 de mayo de 2008





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1686/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1686/08

ARTICULO 1º.- Cédese en donación a la Municipalidad de Alpa Corral, setenta (70) artefactos, para suspensión del tipo Ilum mod. 1054 o similar con lámpara a vapor de mercurio de 250W sin equipo auxiliar, que se encuentran en desuso en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4186/2008

19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1687/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1687/08

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 82º de la Ordenanza N° 1620/07 -Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2008-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

CAPÍTULO I

ARTICULO 82°.- Fíjense, de acuerdo a lo establecido por el artículo 270° del Código Tributario Municipal, los siguientes derechos a los productos alimenticios y/o de consumo:

-CARNES Y DERIVADOS

- Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas en Frigoríficos locales:

Tendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

- Frigoríficos y abastecedores que no faenen y/o envasen carnes frescas en Frigoríficos locales:

Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:

Carnes de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg..... \$ 0,11

-PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR

Pescados, caracoles, mejillones, langostinos, camarones, crustáceos, moluscos, langosta de mar, por Kg..... \$0,15

-AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA

AVES DE TODO TIPO

-Frigoríficos y abastecedores que faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales:

Atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

-Frigoríficos y abastecedores que no faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales:

Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:

Por cajón..... \$ 1,13

-HUEVOS EN GENERAL

Por cajón..... \$ 1,13

-PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA

Por Kg..... \$ 0,13

-CHACINADOS Y SALAZONES EN GENERAL

-Salazones chacinados (embutidos y no embutidos), conservas de carne, semiconservas y productos conservados derivados de origen animal.

Por Kg..... \$ 0,13

-Aquellos establecimientos que realicen la elaboración dentro del Ejido Municipal de Río Cuarto, atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

-LACTEOS

-Lácteos de todo tipo, excepto la leche en cualquiera de sus tipos de presentación.

Por Kg..... \$ 0,06





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4187/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1689/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1689/08

ARTICULO 1º.- Cédese en donación a la Comuna de Las Albahacas, el vehículo marca Peugeot 504 XSD, Modelo 1996, Motor Nro. 10PC00706054, Dominio CIW 000249, de propiedad municipal N° de Inventario 7-3-8-27.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente serán imputados a la partida 00.009.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4188/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1691/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1691/08

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto al "Compromiso Provincial a Favor de la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal", firmado en la ciudad de Córdoba el 4 de Octubre de 2007, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4189/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1693/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1693/08

ARTICULO 1°.- Exímase a la Liga Veteranos de Fútbol "El Talar" por el término de un (1) año de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: Lote 1, C05-S01-M116-P006-PH000, a partir del 1° de enero de 2008.





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4190/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1694/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1694/08

ARTICULO 1º.- Cédese en donación a la Municipalidad de Las Vertientes, el vehículo marca Dodge, Modelo 1977, Dominio X 381362, de propiedad municipal N° de inventario 7-3-20-3.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente serán imputados al objeto del gasto 3-8-1 del Programa y Proyecto que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4191/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. María Julia Varela Geuna, D.N.I. N° 17.319.917, para prestar servicios en el Archivo Histórico, dependiente de la Secretaría General, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al Programa (009.99) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4192/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los agentes:

- David Vileta, D.N.I. N° 12.053.317, en el cargo de Jefe Departamento Coordinación y Capacitación categoría PA-TS 10;
- María de las Mercedes Palacio, D.N.I. N° 30.850.275, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Coordinación y Capacitación categoría PA-TB 2;
- María del Valle Arce, D.N.I. N° 27.895.630, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Coordinación y Capacitación categoría PA-TB 2;
- Claudia Analía Bruera, D.N.I. N° 23.160.890, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Intermediación Laboral/Oficina Empleo y Autoempleo categoría PA-TB 2;
- María del Carmen Novillo, D.N.I. N° 20.700.182, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Intermediación Laboral/Oficina Empleo y Autoempleo categoría PA-TB 2;
- Rebecca Cecilia Ceresoli, D.N.I. N° 27.881.876, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Intermediación Laboral/Oficina Empleo y Autoempleo categoría PA-TB 2;
- Edgar Alberto Falco, D.N.I. N° 5.528.467, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Intermediación Laboral/Oficina Empleo y Autoempleo categoría PA-TB 2;





- Matías Gabriel Devia Biassi, D.N.I. N° 32.071.318, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Microemprendimientos categoría PA-TB 2;
- Laura Palumbo, D.N.I. N° 22.598.894, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Microemprendimientos categoría PA-TB 2;
- Osvaldo Rubén Cruz, D.N.I. N° 16.831.088, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Microemprendimientos categoría PA-TM 7; todos ellos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3884/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4193/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Contadora María Hebe Salinas, D.N.I. 24.606.061, para prestar servicios de administración contable en el Area Red de Gas Natural, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800) mensuales, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 203-99 (FUAP 321) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4194/2008

19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra Valeria Grosso, D.N.I. 24.837.254, para prestar servicios de de coberturas periodísticas en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de dos (2) meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Mil Cien (\$ 1.100) mensuales, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 122-01 (F.U.A.P. N° 3181) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4195/2008

19 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Leonardo Vicente Villagra, D.N.I: 21.998.235, para prestar servicios de de filmación en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de dos (2) meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Mil Cien (\$ 1.100) mensuales, de acuerdo de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 122-01 (F.U.A.P. N° 3182) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4196/2008
19 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos de esta Municipalidad al Ing. Fabricio Pedruzzi, desde el 19 de mayo hasta el 19 de junio de 2008 inclusive.

ARTICULO 2º.- Encárgase interinamente del despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Prof. Claudio V. Miranda.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4197/2008
20 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1682/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1682/08



ARTICULO 1º.- Establécese un Plan de Cooperación para la Renovación Permanente de Taxis y Remises en la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de facilitar la adquisición de unidades "cero kilómetro" por parte de los permisionarios de licencias de taxi o remis que se encuentren debidamente habilitados.

ARTICULO 2º.- El referido Plan de Cooperación se realizará en mérito a un convenio marco que suscribirá la Municipalidad de Río Cuarto con empresas automotrices, financieras o bancarias del ámbito nacional, provincial y/o local cuya participación, por su especialización, resultare necesaria para facilitar el acceso a créditos de los permisionarios de los servicios de taxis y remises de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Las unidades cuya adquisición convenga la Municipalidad de Río Cuarto serán distribuidas entre los permisionarios de taxis y remises en igual número para cada sector.

ARTICULO 4º.- Para acceder al Plan de Cooperación los permisionarios deberán inscribirse en el Registro Especial que se abrirá en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, cumpliendo los requisitos que se establecen en esta ordenanza y los que por reglamentación se determinen.

ARTICULO 5º.- Podrán acceder al Plan de Cooperación los permisionarios de taxis y remises de la ciudad de Río Cuarto que acrediten como mínimo un (1) año en la prestación del servicio y que se encuentran prestando el mismo en las condiciones que la normativa vigente en la materia establece, tanto al momento de presentación de la solicitud respectiva, cuando al de la adjudicación del crédito. Es requisito para la continuidad en el Plan mientras esté en vigencia mantener dichas condiciones sin alteraciones.

ARTICULO 6º.- Para la adjudicación de las nuevas unidades se tendrán en cuenta las siguientes prioridades: permisionarios cuyos vehículos denunciados a la fecha de promulgación de esta ordenanza sean más antiguos y permisionarios que sean propietarios de una sola licencia. A igualdad de condiciones de los adherentes a este Plan, siempre en el supuesto de cumplimiento de la totalidad de los demás requisitos, y para el supuesto que las solicitudes superen las disponibilidades, se procederá a sorteo ante escribano público a fin de discernir la adjudicación.

ARTICULO 7º.- Los permisionarios de taxis y remises que accedan al Plan de Cooperación deberán tener como máximo la edad de sesenta y cinco (65) años al momento de la cancelación del crédito.



ARTICULO 8º.- A los fines de prestar ayuda financiera a los permisionarios que opten por adherirse al Plan de Cooperación, la Municipalidad de Río Cuarto, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, realizará un aporte mensual en concepto de Subsidio Productivo Reintegrable de hasta el 30% del valor de la cuota correspondiente al plan de pagos pactado entre el permisionario y el agente que otorgue el financiamiento.

ARTICULO 9º.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, otorgará dichos subsidios productivos reintegrables de acuerdo a las siguientes modalidades:

Destinatarios: Permisionarios de taxi o remis, para el reemplazo de la unidad destinada a la prestación del servicio de taxis o remises, según corresponda.

Garantía: Garantía real a favor de la Municipalidad de Río Cuarto.

Reintegro: Las sumas de dinero otorgadas más el cinco por ciento (5%) anual en concepto de Gastos de Administración del Programa, aplicados a partir del inicio del plan.

Plazo: Hasta veinticuatro (24) pagos mensuales, iguales y consecutivos.

Período de gracia: Máximo de tres (3) años.

ARTICULO 10º.- El monto de los reintegros realizados por los beneficiarios ingresará al Fondo de Subsidios Productivos para la Renovación Permanente de Taxis y Remises de la Ciudad de Río Cuarto. El mismo será utilizado para la continuidad del Programa y lo administrará la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

ARTICULO 11º.- Todos aquellos permisionarios de taxis y remises que resulten beneficiarios del Plan de Cooperación estarán exentos del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares (Título 4 del Código Tributario Municipal Vigente - Ordenanza N° 48/96 y sus modificatorias), por un plazo de cinco (5) años contados desde el inicio del plan.

ARTICULO 12º.- Por resolución de la Secretaría de Economía se eximirá a los permisionarios del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares será dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal. La misma deberá contener, como mínimo, el nombre y domicilio del beneficiario, el dominio del vehículo, el número de chasis, el número de motor y el beneficio que le comprende.

ARTICULO 13º.- Los permisionarios de taxis y remises que accedan al Plan de Cooperación deberán suscribir contrato de prenda en primer grado en beneficio de la empresa automotriz proveedora y de segundo grado en beneficio de la Municipalidad de Río Cuarto, en garantía de su crédito.

ARTICULO 14°.- Los permisionarios de taxis y remises que accedan a este Plan de Cooperación deberán suscribir un seguro de vida en beneficio de la Municipalidad de Río Cuarto que garantice la cancelación del subsidio obtenido.

ARTICULO 15°.- La falta de pago de las cuotas establecidas en el término pactado habilitará a la Municipalidad de Río Cuarto a la ejecución judicial del saldo adeudado, sin necesidad de intimación previa alguna, previéndose la mora automática por el sólo vencimiento del plazo acordado.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4198/2008
20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1690/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1690/08

ARTICULO 1°.- A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por Videoclub: "Comprende aquellos locales que como actividad principal alquilan cassette de videos de imágenes, video juegos, de música, de DVD, propagación de imágenes para uso familiar. Se incluye la venta de películas".

ARTICULO 2°.- La exhibición de videos calificados como "Prohibidos para menores de dieciocho (18) años" de "exhibición condicionada", deberá realizarse en un espacio físico para exhibición única de videos cassettes o DVD de películas condicionadas; si el videoclub no lo tuviese, deberá disponer de un catálogo reservado sólo para adultos.





ARTICULO 3º.- Aquellos videoclubes que dispusieren del espacio físico y lo acondicionaran para tal fin, deberán contar con un cartel que exprese: **SÓLO PARA ADULTOS.**

ARTICULO 4º.- Las cajas originales de exhibición y las cajas que van a los hogares, que contienen los cassettes o DVD de películas, deberán tener una oblea que informe claramente la calificación dada a la película, por el Instituto Nacional de Cinematografía.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de la presente Ordenanza será pasible de las sanciones que a continuación se detallan:

- a)- **Apercibimiento;**
- b)- **Multa equivalente al importe resultante del alquiler de cincuenta (50) películas estrenos a cien (100) películas estrenos;**
- c)- **Clausura.**

ARTICULO 6º.- A partir de la fecha de su promulgación y en plazo de treinta (30) días, previa notificación, se deberá dar cumplimiento a las prescripciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4199/2008
20 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1692/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1692/08

ARTICULO 1°.- Imponer, al momento de ser aprobado en el plano de la ciudad, el nombre de "Las Moras", al Pasaje Público ubicado entre calles Iguazú al Sur, Berta Perassi al Oeste, Alberto Soria al Norte y Chile al Este, que corre a lo largo de 200 mts. aproximadamente cruzándolo la calle Rubén Darío, del Barrio Las Delicias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4200/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. AGUILERA ROSA LETICIA un subsidio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 CENTAVOS (\$ 2.275,30), a efectos de pago al Sr. Rodolfo Rodríguez (gasista matriculado) por las tareas de : instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 CENTAVOS (\$ 775,30) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Área Gas Natural.

Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 203.01 del presupuesto de gastos vigente. y FUAP N° 3325.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4201/2008
20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Pasteur al 200" cuyo representante es el Sr. Gerardo Rubén Rodríguez, D.N.I. N° 17.160.740, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis.

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago equivalente al monto total en el momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte será abonado al Sr. Sergio Daniel Lencinas D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Pasteur al 200" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en la partida 203-02 (FUAP N° 3313) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4202/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN VECINAL SANTA TEODORA, representada por su presidente el Sr. Victor Raúl Lopez L.E. N° 6.653952, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/CTVOS (\$ 8.452,33) para el pago al Sr. Giordano Oscar. (Gasista Matriculado) con domicilio en calle Pasaje Eva Perón (casa 11) Las Higueras, por las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin. La beneficiada deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos que será elevada al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100 CENTAVOS. (\$ 4.632,33) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.

Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.820,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 203.01 del presupuesto de gastos vigente. y FUAP N° 3264.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4203/2008

20 de mayo de 2008





ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los agentes:

- María Soledad Caglieri, D.N.I. N° 27.337.051, en el cargo de personal administrativo en el área de Turismo categoría PA-TB 3;
- Jorge Daniel Bacci, D.N.I. N° 6.187.255, en el cargo de personal administrativo en el área de Turismo categoría PA-TB 3;
- Patricia Buelink Carranza, D.N.I. N° 22.491.573, en el cargo de personal administrativo en el Área de Turismo categoría PA-TB 2;
- Alicia Hortensia Rosso, D.N.I. N° 13.955.542, en el cargo de personal administrativo en el Área de Turismo categoría PA-TB 2;
- Lorena Carolina Muñoz, D.N.I. N° 29.347.588, en el cargo de personal administrativo en el Área de Turismo categoría PA-TB 2;
- Enrique Vicente Borrás, D.N.I. N° 11.865.630, en el cargo de personal administrativo en la División Industria Y Empresas C/Participación Municipal categoría PA-TB 2;
- Maximino Ramón Olguín, D.N.I. N° 27.054.521, en el cargo de personal administrativo en la División Industria Y Empresas C/Participación Municipal categoría PA-TB 2;
- Valentina Stecco, D.N.I. N° 26.682.851, en el cargo de personal administrativo en el Departamento de Desarrollo Financiero categoría PA-TB 2;
- Raúl Humberto Neme, D.N.I. N° 16.530.188, en el cargo de Jefe División PYMES y Pequeños Animales categoría PA-TS 9;
- Jorgelina Fernández, D.N.I. N° 21.998.242, en el cargo de personal administrativo en la División PYMES Y Pequeños Animales, categoría PA-TM 7;
- Aldo Héctor Wittouck, D.N.I. N° 13.949.758, personal administrativo en la División PYMES y Pequeños Animales categoría PA-TM 6;
- Lorena Beatriz Ricotto, D.N.I. N° 24.961.984, en el cargo de Jefe Departamento de Análisis Económico, Administrativo y Control de Gestión, categoría PCA-TS 10;
- Virginia Carolina Furlong, D.N.I. N° 29.833.768, en el cargo de personal profesional en el Departamento de Análisis Económico, Administrativo y Control de Gestión categoría PCA-TS 7;
- Eduardo Sergio González, D.N.I. N° 12.863.167, en el cargo de personal profesional en el Departamento de Análisis Económico, Administrativo y Control de Gestión categoría PCA-TS 7;
- Flavio Verstraete, D.N.I. N° 29.114.101, en el cargo de personal profesional en el Departamento de Relaciones con Empresas categoría PCA-TS 7;
- Raúl Santiago Ochoa, D.N.I. N° 13.294.078, en el cargo de personal profesional en la Dirección General Administrativa, categoría PCA-TS 7.
- Marcela Andrea Macia, D.N.I. N° 23.954.433, en el cargo de personal administrativo en la Dirección General Administrativa categoría PA-TB 4, todos ellos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 38883/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4204/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Sra. MARCHISIO SILVIA H. D.N.I. 11.347.564 , un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Diecisiete con Sesenta Centavos a efectos de abonar al gasista matriculado Pedro Pizarro Pedro por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites, así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber: Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 3.242,60) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.

Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 3.475,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- La erogación de que se trata se imputará a la Partida 299-99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP 3579).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, deseé al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4205/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a favor de los autos caratulados "Zambroni Hnos. S.A. Concurso Preventivo - hoy Quiebra" un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) en concepto de pago de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural por deuda contraída por la Sra. Cristina Carmen Soloa, D.N.I. N° 10.215.068. El importe en cuestión será depositado por el Municipio en la Cuenta Judicial N° 55532/06 del Bco. de Córdoba, sucursal Tribunales. La constancia de pago será rendida ante la Secretaría de Economía y posteriormente elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la Partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3316)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, deseé al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4206/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Estefanía Plucci, D.N.I. N° 4.949.094, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con Setenta y Ocho centavos. (\$ 5.824,78) a efectos de abonar al gasista matriculado Oscar Giordano por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber: Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 CENTAVOS. (\$ 3.374,78) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta

de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.

Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.450,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta por el presente se imputará a la Partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3323).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4207/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural" a los vecinos de calle Felipe N. Guerra al 500, cuyo representante es el Sr. Aguilar Sergio DNI N° 16.529.936, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 92/100 Centavos (\$2.478,92).

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Felipe N. Guerra al 500" que a la fecha de dictado el presente hayan omitido hacerlo.





ARTICULO 4°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.02 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3315.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4208/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Corrientes y Paso" representada por el Sr. Juan Carlos Parise D.N.I. 10.252.676, por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Diez (\$ 9.910,00).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago equivalente al total a la fecha de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte en cuestión será abonado al Sr. Sergio Daniel Lencinas, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Corrientes y Paso" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada a la Partida 203-02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3312).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4209/2008

20 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural" a los vecinos de calle Mariquita Sanchez de Thompson al 300, cuya representante es la Sra. Gomez Marciana L.C. 7.771.600, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 Centavos (\$2.800,00).

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. 16.486.013, representante de la empresa constructora. El que deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Mariquita Sanchez de Thompson al 300" que a la fecha de dictado el presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.02 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3314.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4210/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Sr. Humberto Angel Cargaterra L.E. N° 8.439.699 un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680,00) a efectos del pago al gasista matriculado Pedro Pizarro, por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos a saber: Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Mil Quinientos Treinta (\$ 1.530,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del área Gas Natural.

Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.150,00), adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta se imputará a la Partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3320).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4211/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Rivero Miguel DNI 6.632.726 un subsidio de Pesos Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Centavos (\$6.205,00) para el pago al Sr. Pizarro Pedro (Gasista Matriculado) para las tareas de adecuación de la red interna de su vivienda, debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos, a saber:

- Al momento del inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 Centavos (\$3.600,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Área de Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos Dos Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Centavos (\$2.605,00), adjuntándose copia de la constancia de habilitación. Esta acta también deberá estar firmada por el Inspector de la obra, la beneficiaria y el gasista matriculado.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.01 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3324.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4212/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Gentile Nidia DNI 13.221.739 un subsidio de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Centavos (\$5.680,00) para el pago al Sr. Giordano Oscar (Gasista Matriculado) para las tareas de: Instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos, a saber:

- Al momento del inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 Centavos (\$3.120,00) correspondiente al concepto de materia-





les, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Área de Gas Natural.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$2.560,00), adjuntándose copia de la constancia de habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.01 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3322.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4213/2008
22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Correa Miguel Héctor DNI 7.680.481 un subsidio de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 74/100 Centavos (\$6.426,74) para el pago al Sr. Giordano Oscar (Gasista Matriculado) para las tareas de: Instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos, a saber:

- Al momento del inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 74/100 Centavos (\$3.936,74) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Área de Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Centavos (\$2.490,00), adjuntándose copia de la constancia de habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.01 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3321.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4214/2008
22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Mansilla Norma Rosa DNI 5.130.795 un subsidio de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Centavos (\$4.194,00) para el pago al Sr. Pizarro Pedro (Gasista Matriculado) para las tareas de : Instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos, a saber:

- Al momento del inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Centavos (\$1.780,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Área de Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Centavos (\$2.414,00), adjuntándose copia de la constancia de habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.01 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3319.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4215/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Quiroga Norma Erlinda L.C. 5.725.661 un subsidio de Pesos Siete Mil con 80/100 Centavos (\$ 7.000,80) para el pago al Sr. Pizarro Pedro (Gasista Matriculado) para la ejecución de las tareas de instalación interna de Gas Natural en su vivienda, debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos, el primero, correspondiente al monto de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 80/100 Centavos (\$4.416,80), se ejecutará a la fecha de labrarse el acta de inicio de obra ; y el segundo pago restante, correspondiente al monto de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Centavos(\$2.584,00), al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., labrándose para ello un acta de final de obra, adjuntando copia de constancia de habilitación por parte de dicha empresa. Dichas actas deberán estar firmadas por el Inspector de obra, la beneficiaria y el gasista matriculado.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 203.01 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3318.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4216/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Sra. Trinidad Teresa Flores D.N.I. 6.372.828, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 4.490,00) a efectos del pago al gasista matriculado Oscar Giordano por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Dos Mil Setenta (\$ 2.070,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del área Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 2.420,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3317).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4217/2008

22 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al artículo 1° del Decreto N° 4095/08 el siguiente texto:

"La Sra. Angela Esther Molina, D.N.I. 5.954.833, actuará en representación de los vecinos de calles Diagonal Cervantes al 400.

ARTICULO 2°.- - Incorporárase al artículo 1° del Decreto N° 4097/08 el siguiente texto:

"La Sra. Nora Delia Bolaños, D.N.I. 16.650.606, actuará en representación de los vecinos de calles Montevideo al 900 (acera impar) .





ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4218/2008
26 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Sr. Perrone Rubén DNI 13.268.653 un aporte económico de Pesos Siete Mil (\$7.000) correspondiente al reclamo efectuado en el expediente mencionado anteriormente.

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá imputarse a la Partida 299.99 del correspondiente Presupuesto de Gastos, y FUAP N° 3458.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4219/2008
26 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1695/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1695/08



ARTICULO 1º.- Otorgar la Condonación del 100% (cien por ciento) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Apellido	Nombres	Nomenclatura Catastral
Vergano	Daniel	5-2-128-17-0
Rodríguez	José Luis	6-2-140-20-0
Vaschetto	Mario Eduardo	1-2-92-30-0
Olmedo	Néstor Javier	2-1-155-16-0
Centeno	Beatriz Cecilia	7-3-27-19-0
Alfonzo	Mercedes	4-1-112-7-0
Arias	Carlos Hugo	6-2-281-1-0
Ledesma	Inés del Carmen	3-1-152-049-000
Carl	Víctor Hugo	6-2-79-25-0
Villalba	José	4-1-266-22-0
Acosta	Santiago Luis	5-2-27-3-0
Scarpinello	Víctor Hugo	4-1-269-48-0
Franchella	Roberto Domingo	6-2-28-4-9
Faino de Mationi	Leticia	2-2-66-3-0
Colombino Marchesi	Susana	6-2-216-19-0
Puig	Miriam	2-1-190-8-0
Malacarne	Ana María	2-2-129-26-0
Saldaño	Claudia Enriqueta	6-2-182-10-0
Ramos	Ricardo José	4-1-339-12-0
Sanduay	Elsa Alicia	5-2-76-85-0
Rodríguez	Ramón Elvio	4-1-165-040-000
Toledo	Nora Teresa	3-1-77-12-0

ARTICULO 2º.- Otorgar la Condonación del 100% (cien por ciento) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Apellido	Nombres	Nomenclatura Catastral
Dama	Jorge Adolfo	5-2-256-4-3-16702
Carpinetto	Gladis A.	6-1-253-14-0-12152
Baravalle	Horacio Miguel	6-1-292-12-0-12999



Montoya	Julio Santiago	2-2-94-2-0-28483
Barrios	Aurelia	4-2-46-3-0-24860
Amiri	Adriana Noemí	6-2-58-9-0-12856
Ontivero	Sandra Fabiana	2-1-203-26-0-29325
Torres	Diego Nicolás	2-2-34-32-0-8565
González Rodríguez	Nelly Graciela	5-1-226-2-0-16925
Ceballos	Claudia Miriam	4-2-261-4-0-32920
Miralles	José	1-2-220-20-0-125
Godoy	Ana Josefina	2-2-97-16-0-28670
Donadio	Leonardo Samuel	6-2-168-15-0-13191
Galliano	José Miguel	3-1-33-17-0-26467
Domínguez	Ivana	4-1-219-50-0-11117
Carrizo	Héctor Eduardo	4-2-228-12-0-16942
Mora	Hugo Ariel	4-1-72-9-0-26710
Miranda	Oscar Eduardo	4-1-295-11-0-15289

ARTICULO 3º.- Otorgar la Condonación del 100% (cien por ciento) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Apellido	Nombres	Nomenclatura Catastral
Ybañez	Telmo Ignacio	6-2-151-24-0-23214
Frontera	Francisco Constante	2-1-27-5-0-29707
Barañski	Jerónimo Andrés	1-1-153-24-0-5203
Porcelano	Fernando	2-1-58-10-0-8072
Lelli	Marcelo M – Soledad	6-2-259-8-2-26664
Magallanes	Juan Rosendo	3-2-140-20-0-15753
Agliozzo	Miriam Mabel	2-1-139-29-0-24059
Heredia	Paola Vanesa	2-2-124-3-0-7268
Manetti	Adolfo Gilberto	3-1-81-49-0-15952
Tesio	Gladys Atina	3-1-61-22-0-26119
Díaz	Nélida Ester	4-2-224-23-0-10794
Torres	Adolfo Maximiliano	2-1-37-31-0-21784 2-1-37-32-0-21784
Massei	Carlos Alberto	5-2-22-49-0-32710
Ontivero	María Silvia	5-1-122-12-0-16582
Guerrero	Nilda Gladis	1-2-2-15-0-9605
Quiroga	Luis Antonio	5-1-214-15-0-32143

ARTICULO 4°.- Otorgar la Condonación del 100% (cien por ciento) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Apellido	Nombres	Nomenclatura Catastral
Carrizo	Héctor Eduardo	4-2-228-12-0
Fundación Maternidad	Kowalk	1-2-219-10-0
Gauna	Nelson José	5-1-142-029-0
Gonzalez Rodríguez	Nelly Graciela	5-1-226-2-0-16925
Salani	Josefa	3-1-219-22-0
Migues	Virginio	1-2-50-23-0
Carignano	Graciela	5-1-217-51-0
Aguirre	Damián	4-1-345-007-000
Silvera	Nelly Ester	4-2-7-74-0
Miranda	Graciela	5-1-227-1-0
Ceballos	Claudia Miriam	4-2-261-4-0
Andrada	Pablo	4-2-13-17-0
Carpinetto	Gladys Antonia	6-1-253-014-000
Biasi	Guillermo David	6-2-241-22-0
De la Fuente	Juan	4-1-26-15-0
Ibáñez	Telmo Ygnacio	6-2-151-24-0
Chiocca	María del Pilar	3-2-253-17-0
Guzmán	María Isabel	4-1-279-5-0
Agliazzo	Miriam Mabel	2-1-139-29-0
Gigena	Olga S. de Rocha	2-1-22-4-0
Molinari	Juan Antonio	4-2-207-14-0
Galliano	José Miguel	3-1-33-17-0

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4220/2008
26 de mayo de 2008





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1697/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1697/08

ARTICULO 1º.- Desaféctase del dominio público municipal para ser afectados al dominio privado municipal el tramo de calle Susana Leonor Michelotti comprendido entre calle Angel Vieyra al Sur-Oeste y Glauce de Baldovin al Nord-Este (Tramo A-B); el tramo de calle Susana Leonor Michelotti comprendido entre calle Glauce de Baldovin y futura calle pública (Tramo B-C) y el tramo de calle Glauce de Baldovin entre calle Susana Leonor Michelotti y futura calle pública (Tramo B-D).

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación por parte de Generación Mediterránea S.A. de:

a- Una porción de terreno para ser afectada al Dominio Público con destino a apertura calle Susana Leonor Michelotti entre calles Angel Vieyra y futura calle pública diagonal (Tramo E-F).

b- Futura calle pública diagonal entre futura calle Susana Leonor Michelotti y futura calle pública (F-G).

c- Futura calle pública entre calle Glauce de Baldovin y futura calle pública diagonal (Tramo G-D).

Dichas superficies quedarán como figura en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descriptas en los artículos precedentes quedan sujetas a lo que resulte de los Planos de Loteo, Mensura y Subdivisión que a los efectos, Generación Mediterránea S.A. hará confeccionar.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que cumplidas las formalidades de ley, ceda en donación a Generación Mediterránea S.A. la superficie descripta en Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Establécese que la donación deberá efectuarse con cargo de ser afectada a la ampliación de la Central Termoeléctrica Modesto Maranzano.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán abonados en su totalidad por Generación Mediterránea S.A..

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4221/2008

26 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1698/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1698/08

ARTICULO 1°.- Cédese en donación a la Comuna de Malena, treinta (30) artefactos, para suspensión del tipo Ilum mod. 1054 o similar con lámpara a vapor de mercurio de 250W sin equipo auxiliar, que se encuentran en desuso en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4222/2008

26 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1699/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1699/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4223/2008

26 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1701/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1701/08

ARTICULO 1º.- Otórguese al Círculo Vecinal Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), en un solo pago, destinado a solventar gastos inherentes a la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Teresa Díaz, Presidente del Círculo Vecinal Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 06.699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4224/2008

27 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la Sra. Silvina de la Cruz, D.N.I. N° 21.694.003, como Personal de Gabinete categoría 43, para cumplir funciones en calidad de miembro de la Junta Electoral Municipal.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 599, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 4225/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 20 de mayo de 2008, a los agentes:

- Raúl R. Montiel, D.N.I. 11.865.782, en el cargo de Subdirector General Tránsito y Transporte, categoría PA-TC 16
- Anibal Paolasso, D.N.I. 11.840.378, en el cargo de Jefe de Departamento Control de Tránsito, categoría PSE-TS 10.
- Carlos A. Giannoni, D.N.I. 10.821.344, en el cargo de Jefe de División Inspección Terrestre y Motorizada, categoría PSE-TS 9.





- Walter Antonio Sola, D.N.I. 16.650.692, en el cargo de Jefe de Sección Guardia y Servicios Generales, categoría PM-TS 8.
- Víctor Hugo Avila, D.N.I. 17.244.149, en el cargo de Jefe de Sección Motorizada, categoría PSE-TS 8.
- Hugo Torres, D.N.I: 12.630.979, en el cargo Jefe de División Expedición Licencia de Conducir, categoría PM-TS 9.
- María José Pitt, D.N.I: 14.132.320, en el cargo Jefe de División Educación Vial, categoría PCB-TS 9.
- Isidro M. Gutierrez, D.N.I. 16.650.618, en el cargo Jefe de División Servicios Públicos, categoría PM-TS 9.
- José Luis Antuña, D.N.I. 13.955.062, en el cargo de Jefe de División Inspectores, categoría PSE-TS 9.
- Oscar Enrique Artero, D.N.I. 11.902.189, en el cargo de Director General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, categoría PA-TC 17.
- José Marcelino Carranza, D.N.I. 13.955.339, en el cargo de Jefe de Departamento de Zoonosis, categoría PCA-TS 10.
- Mabel Rosa Prevontel, D.N.I. 10.052.163, en el cargo de Jefe del Área de Medio Ambiente, categoría PA-TC 12.
- Miguel Angel Ledesma, D.N.I. 16.650.921, en el cargo de Jefe de División Inspección y Verificación (Área Medio Ambiente), categoría PA-TS 9.
- Rosendo Aníbal Liboa, D.N.I. 14.717.464, en el cargo de Jefe del Área de Bromatología, categoría PA-TC 12.
- María de las Mercedes López, D.N.I. 13.268.449, en el cargo de Jefe de División Laboratorio, categoría PCA-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOP), de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3945/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes de los cargos: Jefe de División Control de Plagas, Categoría PCA-TS 9, por haber renunciado el ganador optando por un cargo de mayor jerarquía y Subdirector General Seguridad Espectáculos Públicos, categoría PA-TC 16, por no reunir el postulante los requisitos del mismo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4226/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los agentes:

- Paula Juliana Bianchi, D.N.I. N° 27.424.181, en el cargo de personal administrativo en el Departamento de Inversión Pública, categoría PA-TM 7;
- Guido Leonel Curletto, D.N.I. N° 23.436.167, en el cargo de Subdirector General de Gestión Operativa, categoría PA-TC 16, ambos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3891/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes de los cargos: personal profesional en el Departamento Planificación Regional, categoría PCA-TS 7 por no cumplir los aspirantes con los requisitos solicitados, y Jefe del Departamento de Inversión Pública categoría PCA-TS 10 por renuncia del ganador quien opta por un cargo mayor.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4227/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Danilo Pedro Daniotti, D.N.I. N° 12.043.497, como Personal de Gabinete, categoría 40, para cumplir funciones en el área Auditoría Médica, dependiente de la Subsecretaría de Salud





ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 101, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4228/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1696/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1696/08

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 1577/07 el artículo 2°, en los siguientes términos:

"Artículo 2°.- Establécese que todo el personal que ocupe los cargos previstos por el Organigrama Funcional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto se regirá por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal previsto por Ordenanza N° 282/92 y sus modificatorias."

ARTICULO 2°.- El Artículo 2° de la Ordenanza a que se refiere el artículo anterior pasa como Artículo 3°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4229/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1700/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1700/08

ARTICULO 1°.- Incorporar el Programa "Río Cuarto Ciudad de Encuentros" a la agenda turística y calendario de la Agencia Córdoba Turismo.

ARTICULO 2°.- Definir la oferta turística de la ciudad de Río Cuarto para interactuar en el circuito turístico de las Sierras Sur de Comechingones y actuar como puerta de acceso a la región.

ARTICULO 3°.- Convocar a la integración de una Comisión Asesora con los actores sociales involucrados en el tema turismo, a los fines de llevar sus propuestas al Ente Intercomunal de Turismo de las Sierras Sur de Comechingones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-





*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4230/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1702/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1702/08

ARTICULO 1º.- Modifícanse los Artículos 59º, 60º, 62º, 63º, 69º, 71º, 72º y 74º bis, de la Ordenanza N° 268/970/85 (Código de Faltas) y sus modificatorias, e incorpóranse a la misma el Artículo 74º ter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 59º.- El que efectuará en obras, trabajos en contravención a las normas de edificación, será sancionado con multa de DIEZ (10) A MIL (1000) UM."

"Artículo 60º.- El que iniciara obras o efectuara en obras autorizadas, ampliaciones y/o modificaciones, sin el correspondiente permiso o aviso previo, será sancionado con DIEZ (10) A MIL (1000) UM."

"Artículo 62º.- El que no construyera, conservara o reparara cercas, aceras, será sancionado con multa de TRES (3) A DIEZ (10) UM."

"Artículo 63º.- El que no corrigiera una infracción habiendo sido intimado a hacerlo dentro del plazo legal o del que haya fijado la Dirección de Obras Privadas, será sancionado con multa de CINCO (5) A MIL (1000) UM."

"Artículo 69º.- El que causara la alteración de la vía pública de modo contrario a la seguridad, la clausurara, ocupara u omitiera los resguardos exigidos para pre-servar la seguridad de las personas o los bienes, será sancionado con multa de CINCO (5) A QUINIENTOS (500) UM.

Si la falta fuera cometida por empresa de obras o servicios públicos en general, o contratistas de éstas, será sancionado con multa de DIEZ (10) A MIL (1000) UM.

El que no reparara la vía pública en el plazo establecido, o en el término de diez (10) días una vez finalizada la obra, será sancionado con multa de CINCO (5) A MIL (1000) UM. Si la demora en efectuar las reparaciones excedieran los treinta (30) días de plazo en que debió ser realizada, la multa podrá incrementarse de CIEN (100) A MIL (1000) UM."

"Artículo 71°.- El que infringiera las normas relativas a elementos de seguridad contra incendios, excepto el caso previsto en el artículo 101°, será sancionado con multa de CINCO (5) A MIL (1000) UM."

"Artículo 72°.- El que colocara, depositara, lanzara, transportara, abandonara, hiciera u omitiera cualquier acto que implique la presencia de vehículos, animales, cosas, líquidos u otros elementos en la vía pública, en forma prohibida por las normas de tránsito, seguridad o bienestar, será sancionado con multa de CINCO (5) A QUINIENTOS (500) UM."

"Artículo 74° bis.- Las personas jurídicas o entes responsables del mantenimiento y control de ascensores en edificios de propiedad horizontal que no cuenten o exhiban a la autoridad municipal el "Libro de Inspecciones" correspondiente, o que no cuenten con asesoramiento técnico profesional o que contando con el mismo no comuniquen con la notificación de dicha circunstancia, o que no efectúe controles con la periodicidad establecida, serán sancionadas con multa de CINCO (5) A QUINIENTOS (500) UM.

Dichas personas o entes serán sancionados con multa de DIEZ (10) A MIL (1000) UM cuando omitan efectuar los controles y mantenimientos exigidos o cuando se constate el incorrecto funcionamiento de los ascensores. En este último caso corresponderá igualmente la clausura del ascensor hasta tanto se cumplimente con los arreglos que la autoridad municipal indique."

"Artículo 74° ter.- Para determinar las sanciones previstas en el presente capítulo deberán tenerse en cuenta la naturaleza y gravedad del hecho punible y la conducta reincidente del infractor. Las reincidencias a las faltas señaladas en este capítulo dentro del mismo ejercicio fiscal, duplicarán o triplicarán el valor de las multas fijadas, según el número de infracciones reiteradas."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*





DECRETO N° 4231/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1703/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1703/08

ARTICULO 1°.- Designar con el nombre de "Glorias Compartidas del Deporte Rio-cuartense" al espacio verde comprendido entre el Puente Juan Filloy al Este, calle Coronel Manuel Dorrego al Oeste, la ribera del río Cuarto al Norte y boulevard Intendente Jaime Gil al Sur, en el sector que la planimetría que se acompaña como Anexo I a la presente se denomina "Movimiento de Suelos y Playón - Costanera Sur - Primera Etapa".

ARTICULO 2°.- El delimitado espacio verde a que se refiere el artículo anterior, será acondicionado y destinado especialmente para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales; asimismo, contará con un sitio alegórico reservado para el recuerdo y homenaje a los deportistas destacados de Río Cuarto a través del tiempo en todas las disciplinas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4232/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Claudio Díaz, D.N.I. N° 22.843.220, en el cargo de Jefe de División Escuelas Deportivas, categoría PCB-TS 9;

- 
- Gabriela Brandoni, D.N.I. N° 24.783.107, en el cargo de personal administrativo en la División Deporte Federado y Relaciones Institucionales, categoría PA-TM 7;
 - Alejandra Lyda Rodríguez, D.N.I. N° 18.388.071, en el cargo de personal administrativo en la División Deporte Federado y Relaciones Institucionales, categoría PA-TM 7;
 - Eduardo Sturniolo, D.N.I. N° 13.738.873, en el cargo de Jefe de Sección Escuelas de Iniciación Deportiva, categoría PCB-TS 8;
 - Roberto Maraschi, D.N.I. N° 13.268.221, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la Sección Maestranza, categoría PM-TB 3;
 - Daniel Tissera, D.N.I. N° 21.407.232, en el cargo de Jefe de División Deportes Especiales, categoría PCB-TS 9;
 - María del Carmen Pellegrino, D.N.I. N° 17.909.758, en el cargo de Subdirector Gral. de Gestión y Administración, categoría PA-TC 16;
 - Natalia Irene, D.N.I. N° 27.337.197, en el cargo de Jefe de División Deporte Federado y Relaciones Institucionales, categoría PA-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3875/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca. En el caso de María del Carmen Pellegrino, la incorporación al cargo se hará efectiva una vez culminadas las funciones políticas que le fueran encomendadas por el Intendente Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4233/2008
29 de mayo de 2008



ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Verónica Gabriela Molina, D.N.I. N° 22.847.037, en el cargo de Director General de Catastro y Sistema Información Geográfica, categoría PA-TC 17;
- Rafael Jorge Romano, D.N.I. N° 17.319.947, en el cargo de Subdirector General de Sistema Información Geográfica, categoría PA-TC 16;
- Diego Rodríguez, D.N.I. N° 28.926.837, en el cargo de personal administrativo en la Subdirección General de Sistema Información Geográfica, categoría PA-TM 7;
- Andrés Poloni, 24.969.053, en el cargo de personal administrativo en la Subdirección General de Sistema Información Geográfica, categoría PA-TM 7;
- Jorge Guerrieri, D.N.I. N° 17.319.558, en el cargo de Subdirector General de Catastro, categoría PA-TC 16;
- Luis Cinquegrani, D.N.I. N° 21.694.577, en el cargo de personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 19;
- Gonzalo Peñaloza, D.N.I. N° 25.356.364, en el cargo de personal de informática en la Subdirección de Comunicación y Técnica, categoría PI-TB 18;
- Nelson Zavala, D.N.I. N° 21.864.195, en el cargo de personal de informática en la Subdirección de Comunicación y Técnica, categoría PI-TB 9;
- Jorge Yenco, D.N.I. N° 12.341.171, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en la Subdirección de Comunicación y Técnica, categoría PM-TB 2;
- Nicolás Llamosas, D.N.I. N° 24.783.645, en el cargo de Subdirector General de Tecnologías y Procesos, categoría PA-TC 16;
- Carlos Velásquez, D.N.I. N° 29.787.652, en el cargo de personal de informática en la Subdirección de Tecnologías y Procesos, categoría PI-TB 9;
- Elina Aiola, D.N.I. N° 10.821.614, en el cargo de personal profesional en la Subdirección General de Estadística, categoría PCA-TS 7;
- Juan Facundo Castelli, D.N.I. N° 25.471.381, en el cargo de personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 7;
- Mariela Bracco, D.N.I. N° 24.269.069, en el cargo de personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Economía, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3896/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4234/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Silvia Marcela Felippa, D.N.I. N° 13.727.138 en el cargo de personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 5;
- María Florencia Gastaldi, D.N.I. N° 25.471.366 en el cargo de personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 5;
- Juan Carlos Cannelli, D.N.I. N° 6.564.218, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en el Despacho de la Secretaría, categoría PM-TM 5;
- Gustavo Roldán, D.N.I. N° 21.999.639, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Despacho Municipal, categoría PA-TM 7;
- María Victoria Pizarro, D.N.I. N° 24.521.162, en el cargo de personal administrativo en la Sección Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2;
- Marcelo Jorge Philpott, D.N.I. N° 17.921.565, en el cargo de personal administrativo en la Sección Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2;
- Cristian Suárez, D.N.I. N° 24.964.103, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo Municipal, categoría PA-TB 2;
- Verónica Carignano, D.N.I. N° 24.361.043, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo Histórico, categoría PA-TB 2;
- David Renzo Rodríguez, D.N.I. N° 31.123.599, en el cargo de personal administrativo en la Sección Conmutador, categoría PA-TB 2;
- Claudia Pérez, D.N.I. N° 13.727.237, en el cargo de personal administrativo en la Sección Conmutador, categoría PA-TB 2;
- Lorena Felipelli, D.N.I. N° 28.821.494, en el cargo de personal administrativo en la Sección Conmutador, categoría PA-TB 2; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría General, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3889/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo





los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4235/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Roberto Ciro Avendaño, D.N.I. N° 21.694.220, en el cargo de personal profesional en el Área Asuntos Judiciales, categoría PCA-TS 7;
- Javier Peruchin, D.N.I. N° 20.700.755, en el cargo de personal profesional en el Área Asesoramiento y Control, categoría PCA-TS 7;
- Elsa Mabel Vergnano, D.N.I. N° 11.689.793, en el cargo de Jefe de Área Asesoramiento y Control, categoría PA-TC 12;
- Daniel José Bonino, D.N.I. N° 17.105.931, en el cargo de Jefe de Área Asuntos Judiciales, categoría PA-TC 12;
- Alejandro Daniel Frascchetti, D.N.I. N° 21.999.351, en el cargo de personal profesional en el Área Asuntos Judiciales, categoría PCA-TS 7;
- Juan José Castillo, D.N.I. N° 26.385.450, en el cargo de personal administrativo en el Área Despacho y Apoyo Administrativo, categoría PA-TM 7;
- Silvana Ruth Soria, D.N.I. N° 17.319.582, en el cargo de personal administrativo en el Área Despacho y Apoyo Administrativo, categoría PA-TB 2;
- Eduardo Juan Briña, D.N.I. N° 12.144.470, en el cargo de personal administrativo en el Área Despacho y Apoyo Administrativo, categoría PA-TB 2;
- Romina Soledad González, D.N.I. N° 30.661.842, en el cargo de personal administrativo en el Área Apoyo Procuración Fiscal, categoría PA-TB 3;
- Norberto Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 28.173.780, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Buffet, categoría PM-TB 2; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Fiscalía Municipal, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3886/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos estable-

cidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca. En el caso de Javier Peruchin su incorporación al cargo se hará efectiva una vez culminadas las funciones políticas que le fueran encomendadas por el Intendente Municipal.



ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4236/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- María Alicia Panza, D.N.I. N° 23.752.678, en el cargo de Jefe de Departamento de Programación Financiera, categoría PCA-TS 10;
- Silvina, Ison, D.N.I. N° 23.226.209, en el cargo de Subdirector Gral. de Contabilidad y Patrimonio, categoría PA-TC 16;
- María Gabriela Miralles, D.N.I. N° 26.462.115, en el cargo de Jefe de Departamento Contable, categoría PCA-TS 10;
- María Clara Blauzwrin, D.N.I. N° 28.446.042, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Técnica, categoría PA-TM 7;
- Claudia María Titarelli, D.N.I. N° 23.162.449, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Técnica, categoría PA-TM 7;
- Yanina Picatto, D.N.I. N° 28.581.390, en el cargo de personal administrativo en la División Ingresos de la Subdirección Gral de Presupuesto, categoría PA-TM 7;
- Javier Tissera, D.N.I. N° 18.504.972, en el cargo de personal administrativo en la División Ingresos de la Subdirección Gral de Presupuesto, categoría PA-TM 7;
- Verónica Muñoz, D.N.I. N° 25.413.628, en el cargo de personal administrativo en la División Egresos de la Subdirección Gral de Presupuesto, categoría PA-TM 7;
- Néstor Bordoni, D.N.I. N° 16.422.337, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Compras, categoría PA-TM 7;
- Leonela Aimale, D.N.I. N° 26.787.922, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Patrimonio, categoría PA-TB 2;
- Erica Ruiz, D.N.I. N° 29.144.701, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Patrimonio, categoría PA-TB 2;
- Diego Pinto, D.N.I. N° 27.805.177, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General de Presupuesto, categoría PA-TB 2;
- Mauricio Roquetta, D.N.I. N° 30.141.123, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General de Presupuesto, categoría PA-TB 2;
- Héctor Esparza, D.N.I. N° 11.217.562, en el cargo de personal administrativo en la División Recaudación Bancaria, categoría PA-TB 4;



- Eliana Yanke, D.N.I. N° 31.413.057, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Compras, categoría PA-TB 2;
- Mónica Anelo, D.N.I. N° 22.379.723, en el cargo de Subdirector General de Presupuesto, categoría PA-TC 16;
- Eugenia Frasinelli, D.N.I. N° 24.369.707, en el cargo de personal profesional en el Departamento Técnica, categoría PCA-TS 7;
- Rita Natalia Cipriani, D.N.I. N° 27.895.206, en el cargo de personal profesional en el Departamento Técnica, categoría PCA-TS 7;
- Mariana Laura Bruno, D.N.I. N° 24.521.252, en el cargo de personal profesional en el Departamento Técnica, categoría PCA-TS 7;
- Daniel Hernández, D.N.I. N° 20.078.764, en el cargo de personal profesional en el Departamento Tesorería, categoría PCA-TS 7;
- Karina López, D.N.I. N° 24.783.245, en el cargo de personal administrativo en la Sección Registro de Proveedores, categoría PA-TM 6;
- Griselda Avancini, D.N.I. N° 18.503.987, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Compras, categoría PA-TM 6;
- César Raúl Puppó, D.N.I. N° 27.018.440, en el cargo de personal administrativo en la Sección Control y Recepción, categoría PA-TM 6;
- Valeria Ghío, D.N.I. N° 25.490.621, en el cargo de personal administrativo en la División Egresos del Departamento de Programación Financiera, categoría PA-TB 2;
- Mario José Di Marco, D.N.I. N° 13.090.484, en el cargo de personal administrativo en la División Recaudación Bancaria, categoría PA-TB 2; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3898/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase desierta la vacante del cargo: personal administrativo en el Departamento Patrimonio, categoría PA-TM 7 por falta de inscriptos.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca. En el caso de María Alicia Panza su incorporación al cargo se hará efectiva una vez culminadas las funciones políticas que le fueran encomendadas por el Intendente Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparti-

ciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4237/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE anualmente, de manera conjunta con los premios a los ganadores del concurso periodístico "Carlos Favre" organizado por la Municipalidad de Río Cuarto, reconocimientos especiales para el camarógrafo que haya colaborado en el trabajo premiado del rubro periodístico televisión y para el fotógrafo que haya colaborado en el trabajo premiado del rubro periodístico gráfico, de acuerdo con lo actuado por la Subsecretaria de Comunicación en cada caso y el dictamen del jurado integrado a esos fines.

ARTICULO 2°.- Los reconocimientos especiales consistirán en un aporte económico destinado a la capacitación de los premiados, que anualmente se determinará de conformidad con las posibilidades que brinden las partidas presupuestarias destinadas a tal fin; otorgándose a partir de la entrega de los premios "Carlos Favre" que la Municipalidad organice para el año 2008.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 05-01-09-12-122-01 del Presupuesto de Gastos vigente y de los subsiguientes.

ARTICULO 5°.- Protocoli cese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión

DECRETO N° 4238/2008

29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Pablo Antonio Serpez, D.N.I. N° 23.954.182, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en la División de Servicios Generales, categoría PM-TB 3;





- Daniel Alberto Gómez, D.N.I. N° 30.346.647, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Vial categoría PM-TB 3;
- Sergio Gustavo Simoni, D.N.I. N° 13.955.663, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Vial categoría PM-TB 3;
- Sergio Miguel Rodríguez, D.N.I. N° 24.305.249, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en la Sección Taller y Gomería categoría PM-TB 3;
- Mario César Leonardini, D.N.I. N° 20.259.001, en el cargo de personal profesional para el Departamento Mantenimiento Vial, categoría PCA-TS 7;
- Vanesa Peretti, D.N.I. N° 25.810.290, en el cargo de personal administrativo para el Departamento de Inspección de Espacios Verdes, categoría PA-TB 2;
- Rubén Eladio Véliz, D.N.I. N° 13.727.372, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2;
- Andrés Martín Ganzer, D.N.I. N° 27.584.178, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2;
- Miguel Angel Ferreyra, D.N.I. N° 23.436.592, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2;
- Guillermo Daniel Rosales, D.N.I. N° 20.395.020, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2;
- Walter Moyano, D.N.I. N° 24.361.030, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2;
- Mario Felix Orozco, D.N.I. N° 24.606.132, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Vial, categoría PM-TB 2;
- Daniel Alberto Morán, D.N.I. N° 27.895.625, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Vial, categoría PM-TB 2;
- Juan Carlos Oyola, D.N.I. N° 5.528.630, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Inspección de Servicios Descentralizados categoría PM-TB 2;
- Marcelo Nicolás Palma, D.N.I. N° 26.462.091, en el cargo de maestranza y servicios generales en la División de Servicios Generales categoría PM-TB 2;
- Fernando Manuel Luna, D.N.I. N° 29.347.428, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Taller y Gomería categoría PM-TB 2;
- Ramón Andrés Fernández, D.N.I. N° 24.833.832, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Herrería y Pintura categoría PM-TB 2;
- Sebastián Alberto Dolso, D.N.I. N° 20.570.856, en el cargo de personal técnico para el Departamento de Inspección Vial, categoría PT-TB 4;
- Cristina Leonor Somma, D.N.I. N° 26.466.607, en el cargo de personal profesional para el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PCA-TS 7;
- Neder Isaac Moreira, D.N.I. N° 25.799.218, en el cargo de maestranza y servicios generales para el Departamento de Inspección de Barrido y Limpieza, categoría PM-TB 4;
- Héctor Alberto Gómez, D.N.I. N° 12.144.174, en el cargo de personal administrativo para el Departamento de Inspección de Servicios Descentralizados, categoría PA-TM 7;

- Andrea Fabiana Scapin, D.N.I. N° 18.579.817, en el cargo de personal profesional para el Departamento de Inspección de Servicios Descentralizados, categoría PCA-TS 7;
- Remo Presbiterio, D.N.I. N° 14.624.677, en el cargo de Jefe de División de Servicios Generales, categoría PM-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3895/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase desierta la vacante del cargo Jefe de Sección Taller y Gomería, categoría PT-TS 8 por falta de inscriptos.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca. En el caso de Mario C. Leonardini, su incorporación al cargo se hará efectiva una vez culminadas las funciones políticas que le fueran encomendadas por el Intendente Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4239/2008 **29 de mayo de 2008**

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los agentes:

- Yanina Verónica Meneguzzi, D.N.I. N° 27.872.127, en el cargo de personal administrativo en la División Administración de Personal, categoría PA-TM 7;
- Cristian Gastón Velásquez, D.N.I. N° 26.006.341, en el cargo de personal administrativo en la División Administración de Personal, categoría PA-TM 7;
- Corina Zubeldía, D.N.I. N° 21.694.168, en el cargo de personal administrativo en la División Administración de Personal categoría PA-TB 2;





- Darío Tracanelli, D.N.I. N° 21.405.243, en el cargo de personal administrativo en la División Administración de Personal categoría PA-TB 2;
- María Eva Bueno, D.N.I. N° 11.865.919, en el cargo de personal administrativo en la División Administración de Personal categoría PA-TB 2;
- Javier Ricardo Colman, D.N.I. N° 23.452.028, en el cargo de personal administrativo en el Área Liquidación de Sueldos categoría PA-TB 2;
- Ignacio Cardinali Asaad, D.N.I. N° 32.680.082, en el cargo de personal administrativo en el Área Liquidación de Sueldos categoría PA-TB 2;
- Jéssica Yorye, D.N.I. N° 32.070.947, en el cargo de personal administrativo en el Área de Salud, Higiene y Seguridad categoría PA-TB 2;
- María del Carmen Garbocci, D.N.I. N° 24.457.597, en el cargo de Jefe División Capacitación, categoría PCA-TS 9;
- Silvana Claudia Borda, D.N.I. N° 17.921.509, en el cargo de personal profesional en la División Capacitación, categoría PCB-TS 7;
- Matías Enrique Baggini, D.N.I. N° 28.378.761, en el cargo de personal profesional en la División Capacitación, categoría PCA-TS 7;
- Yamila Leticia Rodríguez, D.N.I. N° 29.310.134, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Notificación, categoría PM-TB 3;
- Julio César Cravero, D.N.I. N° 17.319.696, en el cargo de Jefe de División Sumarios, categoría PCA-TS 9;
- Francisco Varela Geuna, D.N.I. N° 21.407.024, en el cargo de personal profesional en la División Sumarios, categoría PCA-TS 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3887/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase desierta la vacante del cargo: personal profesional en el área de Salud, Higiene y Seguridad, categoría PCA-TS 7 por no contar los aspirantes con los requisitos del mismo.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 4240/2008
29 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los agentes:

- Mirta Viviana Olivares, D.N.I. N° 18.586.308, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Administrativo Contable Legal, categoría PA-TM 7;
- Mario Alberto Navarro, D.N.I. N° 24.783.427, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Administrativo Contable Legal categoría PA- TB 2;
- Ana Laura Acevedo, D.N.I. N° 27.424.519, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Administrativo Contable Legal categoría PA- TB 2;
- Christian Antonio Valdano, D.N.I. N° 24.614.446, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Servicios categoría PA- TB 2;
- Jessica Pamela Piedi, D.N.I. N° 31.855.669, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en el Departamento Servicios, categoría PM-TB 2;
- José Alberto Maldonado, D.N.I. N° 7.645.349, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Servicios, categoría PA-TB 3; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3885/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4241/2008
30 de mayo de 2008



ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés municipal la realización de la Carrera Tradicional "Jornadas de Paz y Dignidad 2008", la que tendrá por objetivo fundamental honrar sitios sagrados, partiendo desde nuestra ciudad el 1º de junio del 2008.-


ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. -

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4242/2008
30 de mayo de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Mauro Lorenzatti, D.N.I. N° 25.124.596, en el cargo de personal administrativo en la División Administración y Contabilidad, categoría PA-TM 7;
- María Giupponi, D.N.I. N° 28.041.703, en el cargo de personal administrativo en la División Economía Social, categoría PA-TM 7;
- Cecilia Azócar, D.N.I. N° 26.085.759, en el cargo de personal administrativo en la División Economía Social, categoría PA-TM 7;
- Hernán Parodi, D.N.I. N° 28.309.200, en el cargo de personal administrativo en la División Diseño y Formación Políticas/Banco de Datos, categoría PA-TB 3;
- Ana Pérez, D.N.I. N° 24.521.141, en el cargo de personal administrativo en la División Discapacidad, categoría PA-TB 3;
- Analía Cuello, D.N.I. N° 22.738.304, en el cargo de personal administrativo en la Sección Depósito, categoría PA-TB 2;
- Juan Gabriel Guzmán, D.N.I. N° 26.006.124, en el cargo de personal administrativo en la División Diseño y Formación Políticas/Banco de Datos, categoría PA-TB 2;
- María Calneggia, D.N.I. N° 28.706.004, en el cargo de personal administrativo en la División Niñez y Adolescencia, categoría PA-TB 2;
- Clarisa Muzzio, D.N.I. N° 17.349.939, en el cargo de personal administrativo en la División Discapacidad, categoría PA-TB 2;
- Marta Carlota Estrada, D.N.I. N° 14.950.692, en el cargo de personal administrativo en la Sección Tobar García, categoría PA-TB 2;
- Gladys Correa, D.N.I. N° 6.503.254, en el cargo de maestranza y servicios generales en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PM-TB 3;
- Nicolás Montenegro, D.N.I. N° 32.933.114, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Depósito, categoría PM-TB 2;
- Carmen Romero, D.N.I. N° 13.955.525, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Depósito, categoría PM-TB 2;
- Rosana Furlán, D.N.I. N° 17.319.798, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Depósito, categoría PM-TB 2;
- Juan Rodolfo Gómez, D.N.I. N° 13.010.405, en el cargo de maestranza y servicios generales en la División Seguridad Alimentaria, categoría PM-TB 2;

- 
- Rubén Héctor Brun, D.N.I. N° 13.949.653, en el cargo de maestranza y servicios generales en la Sección Tobar García, categoría PM-TB 2;
 - María Clara Cocco, D.N.I. N° 25.698.814, en el cargo de personal profesional en la División Economía Social, categoría PCA-TS 7;
 - Ana Carolina Apud, D.N.I. N° 26.029.703, en el cargo de Jefe de Departamento Grupos Vulnerables, categoría PCA-TS 10;
 - Estela Furlán, D.N.I. N° 17.412.924, en el cargo de personal profesional en la División Niñez y Adolescencia, categoría PCA-TS 7;
 - Graciela Sale, D.N.I. N° 10.483.240, en el cargo de personal profesional en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PCB-TS 7;
 - Sira Sponer, D.N.I. N° 13.221.951, en el cargo de personal profesional en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PCA-TS 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3876/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4243/2008

30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Federico Raúl Scheurer, D.N.I. N° 20.897.358, en el cargo de Director General de Recursos, categoría PA-TC 17;
- Gabriel Paniego, D.N.I. N° 18.388.053, en el cargo de Subdirector General de Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TC 16;
- Claudio Vilar, D.N.I. N° 22.843.254, en el cargo de personal profesional en la División de Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PCA-TS 7;



- Romina Baldini, D.N.I. N° 28.579.518, en el cargo de personal profesional en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PCA-TS 7;
- Víctor Burzzio, D.N.I. N° 20.080.772, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Gabriela Gutiérrez, D.N.I. N° 25.136.684, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Silvina Rodríguez, D.N.I. N° 27.892.506, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Edgardo Prone, D.N.I. N° 21.407.404, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Carlos Felici, D.N.I. N° 27.598.816, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Carolina Barchiesi, D.N.I. N° 25.471.442, en el cargo de personal administrativo en la Sección Control de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Gustavo Borsani, D.N.I. N° 22.972.532, en el cargo de personal administrativo en la Sección Control de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Yanina Salera, D.N.I. N° 28.808.823, en el cargo de personal administrativo en la Sección Control de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Claudia Larrarte, D.N.I. N° 21.756.756, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Walter Mattos, D.N.I. N° 21.407.416, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TM 7;
- Víctor Ouet, D.N.I. N° 17.639.812, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;
- Juan Manuel Ficco, D.N.I. N° 27.424.599, en el cargo de personal administrativo en la Sección Administración y Control de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;
- Bibiana Anchetta, D.N.I. N° 20.916.537, en el cargo de personal administrativo en la Sección Administración y Control de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;
- Judith Posseto, D.N.I. N° 23.436.691, en el cargo de personal administrativo en la Sección Administración y Control de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;

- Jorge Nonino, D.N.I. N° 17.679.291, en el cargo de personal administrativo en la Sección Contribuciones Varias de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;
- Hernán Guaita, D.N.I. N° 29.176.562, en el cargo de personal administrativo en la Sección Contribuciones Varias de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TM 7;
- Marcela Zeme, D.N.I. N° 22.092.174, en el cargo de personal administrativo en la División Fiscalización de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PA-TM 7;
- María Laura Castañeda, D.N.I. N° 26.073.671, en el cargo de personal administrativo en la División Fiscalización de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PA-TM 7;
- Diego Carranza, D.N.I. N° 21.998.879, en el cargo de personal administrativo en la Sección Fiscalización Interna de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PA-TM 7;
- Ignacio Pizarro, D.N.I. N° 21.864.398, en el cargo de personal administrativo en la Sección Gestión Fiscal de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TM 7;
- Andrea Carolina Barberis, D.N.I. N° 31.657.115, en el cargo de personal administrativo en la Sección Control de la Subdirección General Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TB 2;
- Marta Mendez, D.N.I. N° 17.002.583, en el cargo de personal administrativo en la Sección Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TB 2;
- Arturo Vienny, D.N.I. N° 29.726.112, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TB 2;
- Emmanuel Vallero, D.N.I. N° 28.513.511, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Automotores, categoría PA-TB 2;
- Patricia María Dobra, D.N.I. N° 28.378.725, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TB 2;
- Gloria Mayer, D.N.I. N° 20.243.116, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General Automotores, categoría PA-TB 4;
- Marcela Gutiérrez, D.N.I. N° 26.692.831, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo de la Subdirección General Automotores, categoría PA-TB 4;
- Patricia Arias, D.N.I. N° 17.319.565, en el cargo de personal administrativo en la Sección Asesoramiento y Recepción de la Subdirección General Automotores, categoría PA-TB 4;
- Esteban Colombo, D.N.I. N° 27.185.410, en el cargo de personal administrativo en la Sección Notificaciones de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TB 4;
- Carlos Vanney, D.N.I. N° 20.687.788, en el cargo de personal profesional en la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;





- Silvio Cepeha, D.N.I. N° 21.999.073, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- David Soria, D.N.I. N° 23.436.616, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Marina García, D.N.I. N° 20.080.003, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Hernán Avanzini, D.N.I. N° 24.857.809, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Antonio Prone, D.N.I. N° 20.700.806, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Ana Edith Cocco, D.N.I. N° 21.964.148, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Ana Georgina Grosso, D.N.I. N° 21.625.170, en el cargo de personal profesional en la Sección Fiscalización Interna de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 7;
- Mariano Sartori, D.N.I. N° 26.085.879, en el cargo de personal profesional en la Sección Jurídica de la Subdirección General de Recaudación, categoría PCA-TS 7;
- Ricardo Cobos, D.N.I. N° 6.657.915, en el cargo de personal profesional en la Sección Jurídica de la Subdirección General de Recaudación, categoría PCA-TS 7;
- Rodrigo Audisio, D.N.I. N° 25.490.771, en el cargo de personal administrativo en la Sección Jurídica de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TM 6;
- Boris Fernández, D.N.I. N° 30.303.639, en el cargo de personal administrativo en la Sección Jurídica de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TM 6;
- Fabián Ezequiel Cabral, D.N.I. N° 28.173.795, en el cargo de personal administrativo en la Sección Administración y Control de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TM 5;
- Virginia Fauda, D.N.I. N° 29.402.393, en el cargo de personal administrativo en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PA-TM 5;
- Ana Laura Coria, D.N.I. N° 28.579.794, en el cargo de personal administrativo en la Sección Fiscalización Externa de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PA-TM 5;
- Cristian Ramonda, D.N.I. N° 24.533.643, en el cargo de personal administrativo en la Sección Gestión Fiscal de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TM 5; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3897/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4244/2008
30 de mayo de 2008

ARTICULO 4º.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Diego Formía, D.N.I. N° 21.826.263, en el cargo de personal profesional en el Departamento Comunicación y Diseño, categoría PCB-TS 7;
- María Victoria Maurutto, D.N.I. N° 25.136.692, en el cargo de personal administrativo en la División Teatro Municipal, categoría PA-TB 2;
- Luis Ariel Pereyra, D.N.I. N° 28.207.575, en el cargo de personal técnico en la División Centro Cultural del Andino, categoría PT-TB 3;
- Andrés Caracciolo, D.N.I. N° 10.821.607, en el cargo de Jefe de División Museo Histórico, categoría PCB-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3874/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4245/2008

30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Cristian Sebastián Avila, D.N.I. 25.293.061, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Económica, categoría PCA-TS 7,
- Carla Andrea Guaita , D.N.I. 24.521.666, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Económica, categoría PCA-TS 7,
- María Celeste Galetto, D.N.I: 25.698.550, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Económica, categoría PA-TM 7,
- Jorge Daniel Belotti, D.N.I. 13.060.634, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Económica, categoría PA-TM 7,
- Franco Andrés Gibaudo, D.N.I. 27.893.405, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la Sección Maestranza Ex Correo, categoría PA-TB 1; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3893/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4246/2008

30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Francis Roberto Munguía Matute, Pasaporte N° 62.281. 928, en el cargo de personal administrativo en el Departamento de Arquitectura, categoría PA-TB 2;
- Vanina Lorenzati, D.N.I. N° 32.933.067, en el cargo de personal administrativo en el Departamento de Arquitectura, categoría PA-TB 2;
- Erardo Gregorat, D.N.I. N° 21.013.186, en el cargo de personal administrativo en el en el Departamento Administrativo Contable, categoría PA-TB 2;
- María Carolina Cáceres, D.N.I. N° 25.471.513, en el cargo de personal administrativo en el en el Departamento Administrativo Contable, categoría PA-TB 2;
- Jesica Marcia Pirani, D.N.I. N° 29.707.272, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Contención Social, categoría PA-TB 2;
- Cristian Montoya, D.N.I. N° 26.481.020, en el cargo de personal administrativo en el en el Departamento Saneamiento de Títulos, categoría PA-TB 2;
- Cinthia Lubary, D.N.I. N° 22.937.127, en el cargo de personal profesional en la División Emergencia Habitacional, categoría PCB-TS 7;
- Flavia Bertolone, D.N.I. N° 25.912.005, en el cargo de personal administrativo en la División Nuevas Localizaciones, categoría PA-TM 5;
- Silvia Maldonado, D.N.I. N° 27.598.812, en el cargo de personal administrativo en la División Nuevas Localizaciones, categoría PA-TM 5;
- Guillermo Libardi, D.N.I. N° 14.624.481, en el cargo de personal administrativo en la División Nuevas Localizaciones, categoría PA-TB 4;
- Adriana Coma, D.N.I. N° 25.471.405, en el cargo de personal administrativo en la División Nuevas Localizaciones, categoría PA-TB 4;
- Andrea Cormick, D.N.I. N° 17.412.747, en el cargo de Jefe del Departamento de Arquitectura, categoría PCA-TS 10;
- Franco Ferrero, D.N.I. N° 21.999.838, en el cargo de personal profesional en el Departamento de Arquitectura, categoría PCA-TS 7;
- Tamara Machado, D.N.I. N° 25.698.850, en el cargo de personal profesional en el Departamento de Arquitectura, categoría PCA-TS 7;
- Valeria Rodríguez, D.N.I. N° 26.085.272, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento Administrativo Contable, categoría PM-TB 2;
- Walter Villarreal, D.N.I. N° 14.312.539, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Arquitectura, categoría PM-TB 2;
- Sergio Concetti, D.N.I. N° 14.624.208, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Arquitectura, categoría PM-TB 2;
- Rubén Domingo Flores, D.N.I. N° 16.116.885, en el cargo de maestranza y servicios generales en el Departamento de Arquitectura, categoría PM-TB 2;
- Mario Romanelli, D.N.I. N° 14.624.513, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable, categoría PCA-TS 10;
- Sonia Cattana, D.N.I. N° 22.938.127, en el cargo de personal profesional en el Departamento Administrativo Contable, categoría PCA-TS 7;





- Griselda Lago, D.N.I. N° 16.484.419, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Saneamiento de Títulos, categoría PA-TM 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3892/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4247/2008
30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- José Pascual Luján, D.N.I. N° 21.999.868, en el cargo de Jefe de Departamento Prensa, categoría PCA-TS 10.
- María Belén De Wiltberg, D.N.I. N° 16.992.000, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Prensa, categoría PCA-TS 7.
- Mario Alberto Segura, D.N.I. N° 26.469.888, en el cargo Personal Administrativo en el Departamento Prensa, categoría PA-TB 4.
- Héctor Albanesi, D.N.I. N° 26.832.154, en el cargo de Personal Administrativo en el Departamento Comunicación, categoría PA-TB 4.
- Isabella Toselli, D.N.I. N° 18.488.232, en el cargo de Personal Administrativo en el Departamento Comunicación, categoría PA-TB 4; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3890/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4248/2008
30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Subsecretario de Obras e Infraestructura, Eduardo C. Angelini, D.N.I. N° 10.585.784. para que represente a la Municipalidad de Rio Cuarto en la Asamblea Ordinaria de GAMSUR - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, convocada para el día 30 de mayo de 2008.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4249/2008
30 de mayo de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Mariano José Ambroggio, D.N.I. N° 25.698.057, en el cargo de Director General de Planeamiento Urbano, categoría PA-TC 17.
- Teresa Carbonari , D.N.I. N° 10.821.531, en el cargo de Subdirector General de Planeamiento Urbano, categoría PA-TC 16.
- Paula Baque, D.N.I. N° 23.954.343, en el cargo de Jefe de Departamento de Planeamiento Urbano, categoría PCA-TS10.
- Sara Di Santo, D.N.I. N° 5.325.388, en el cargo de Jefe de Departamento de Fiscalización de Obras Privadas, categoría PCA-TS 10.
- Alfio Farell , D.N.I. N° 25.698.454, en el cargo de Personal Profesional en la División Inspección de Obras Privadas, categoría PCA-TS 7.





- Valeria Pomilio, D.N.I. N° 27.018.178, en el cargo de Personal Administrativo en la División Registro de Obras Privadas, categoría PA-TM 7.
- Julieta Rodríguez, D.N.I. N° 26.085.418, en el cargo de Personal Profesional para la División Registros de Obras Privadas, categoría PCA-TS 7.
- María Alejandra Pitt, D.N.I. N° 26.423.137, en el cargo de Personal Profesional para la División Registros de Obras Privadas, categoría PCA-TS 7.
- Joaquín Bustos, D.N.I. N° 24.789.572, en el cargo de Personal Administrativo en el Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras Arquitectura, categoría PA-TM 5.
- Ezequiel Fraschetti, D.N.I. N° 18.388.091, en el cargo de Jefe de Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras Arquitectura, categoría PCA-TS 10.
- Juan Pablo Betorz, D.N.I. N° 26.423.284, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras Arquitectura, categoría PCA-TS 7.
- Lucas Martín Funes, D.N.I. N° 27.650.065, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras Arquitectura, categoría PCA-TS 7.
- Rogelio Senn, D.N.I. N° 20.739.579, en el cargo de Jefe de Departamento de Arquitectura Urbana, categoría PCA-TS 10.
- Luís Vázquez, D.N.I. N° 11.865.818, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 4.
- Claudio Somaré, D.N.I. N° 14.334.254, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, categoría PM-TB 3. en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas.
- Julio Travaglia, D.N.I. N° 14.334.739, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, categoría PM-TB 3., en el Departamento Ingeniería de Tránsito
- Jorge Ferreyra, D.N.I. N° 16.329.068 en el cargo de Maestranza y Servicios Generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 1.
- Fernando Oggero, D.N.I. N° 20.804.505, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 1.
- Noel Antonio Cappelari, D.N.I. N° 25.312.946, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 1.
- Graciela Borges, D.N.I. N° 14.950.689, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 1.
- Gerardo Pittaro, D.N.I. 24.333.071, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Ingeniería de Tránsito, categoría PCA-TS 7.
- Neldo Della Mea, D.N.I. N° 13.366.322, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, categoría PM-TB 2., en el Departamento Ingeniería de Tránsito, Uno (1) en el Departamento de Electrotécnica.
- Fernando Ponce, D.N.I. N° 7.766.373, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, categoría PM-TB 2., en el Departamento de Electrotécnica.
- Sebastián Sureda, D.N.I. N° 24.536.051, en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 10.

- Hugo Bertolini, D.N.I. N° 12.942.448, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 7.
- Franco Guerci, D.N.I. N° 25.968.483, en el cargo de Profesional en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 7.
- Mauricio Biglione, D.N.I. N° 18.204.414, en el cargo de Profesional en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 7.
- José Acosta, D.N.I. N° 12.762.178, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCB-TS 7.
- Juan Carlos Bassegio, D.N.I. N° 13.727.212, en el cargo de Personal Profesional en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCB-TS 7.
- Liliana Ponsone, D.N.I. N° 27.650.065, en el cargo de Jefe de Departamento de Gas Natural, categoría PCA-TS 10, todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3894/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Decláranse desiertas las vacantes de los dos (2) cargos: Profesionales en el Departamento de Planeamiento Urbano PCA-TS 7, por haber renunciado el ganador optando por un cargo de mayor jerarquía y falta de postulantes.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 2 de junio de 2008

*- 73 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 2 de junio de 2008*